

Gobierno del Estado de Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-31000-02-1545

GF-312

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	661,794.0
Muestra Auditada	442,780.7
Representatividad de la Muestra	66.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Yucatán fueron por 661,794.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 442,780.7 miles de pesos, que representó el 66.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular) 2014.
2. La Federación mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del estado de Yucatán recursos de la CS y la ASf 2014 por 661,794.0 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 634,282.6 miles de pesos y recursos en especie por 27,511.4 miles de pesos. Asimismo, la SAF realizó la transferencia de los recursos líquidos a los SSY.

3. En la cuenta bancaria donde la SAF administró los recursos de la CS y la ASf 2014 se generaron rendimientos financieros por 418.7 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos a los SSY 397.8 miles de pesos y quedaron por transferir 20.9 miles de pesos.

14-A-31000-02-1545-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 20,861.39 pesos (veinte mil ochocientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros que no habían sido transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a los Servicios de Salud de Yucatán. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. Los SSY, al 30 de junio de 2015, presentaron un saldo en bancos por 1,963.3 miles de pesos, el cual fue coincidente con lo reportado en los auxiliares contables y en su cierre presupuestal, a la misma fecha.

5. El REPSS remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre del calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal (ASE) por 461,545.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SAF y los SSY registraron los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 por 634,282.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuentas bancarias por 418.7 miles de pesos y 289.2 miles de pesos, respectivamente, y los SSY, además, registraron los recursos recibidos en especie por 27,511.4 miles de pesos.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, de una muestra por 202,825.0 miles de pesos, se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2014, se encontraron soportadas con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con el sello "Operado Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2014".

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Yucatán recibió recursos de la CS y ASf 2014 por 661,794.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015 se devengaron 631,798.3 miles de pesos y 656,751.2 miles de pesos, montos que representaron el 95.5% y 99.2% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 29,995.7 miles de pesos y 5,042.8 miles de pesos, que representaban el 4.5% y el 0.8%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneración al personal	183,479.8	27.7	183,479.8	27.7
Fortalecimiento de la infraestructura física	11,118.4	1.7	13,666.3	2.1
Acciones de promoción y prevención de la salud	50,474.4	7.6	50,474.8	7.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	150,868.2	22.8	171,907.1	26.0
Caravanas de la salud	5,600.2	0.8	5,600.2	0.8
Gastos de operación del REPSS	18,219.4	2.8	18,219.4	2.8
Apoyo administrativo	3,697.2	0.6	3,697.2	0.6
Pagos a terceros por servicios de salud	93,214.4	14.1	93,879.4	14.1
Gasto operativo de unidades médicas	115,126.3	17.4	115,827.0	17.5
Total	631,798.3	95.5	656,751.2	99.2

Fuente: Auxiliares contables, cierres presupuestales 2014.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se aplicaron 138,228.2 miles de pesos que se integran por 50,474.8 miles de pesos aplicados directamente y por cifras de carácter informativo por 87,753.4 miles de pesos, de los cuales 16,469.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal, 71,284.4 miles de pesos a medicamentos, material de curación y otros insumos, y en el rubro de Caravanas de la Salud se aplicaron recursos por 12,599.0 miles de pesos, 5,600.2 miles de pesos de manera directa y 6,998.8 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Nota: No se consideran intereses generados en la cuenta bancaria de la SAF por 397.8 miles de pesos (ver resultado núm. 3 de este informe) y en los SSY por 289.2 miles de pesos (ver resultado núm. 6 del presente informe) y penas convencionales aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes por 1.3 miles de pesos (ver resultado núm. 12 del presente informe).

14-A-31000-02-1545-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular por un monto de 5,731,080.13 pesos (cinco millones setecientos treinta y un mil ochenta pesos 13/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2015.

9. Con la revisión de los recursos de la CS y la ASf 2014 destinados a servicios personales se constató que los SSY: a) destinaron recursos por 183,479.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular, monto que representó el 27.7% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; b) con la revisión de una muestra del perfil de plazas de 50 servidores públicos, se verificó que cuentan con el título y la cédula profesional que acredita la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; c) los pagos al personal se ajustaron al tabulador

autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; d) no se realizaron pagos en conceptos no autorizados, ni se otorgó el pago de medidas de fin de año a personal con categoría de mando medio; e) en la visita realizada a 50 servidores públicos adscritos en el Hospital General O´Horam se constató que están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS; f) la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos; g) no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS por comisiones a otras entidades; h) no realizaron pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; i) los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa, y j) realizaron los pagos de terceros institucionales de ISR e ISSSTE en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de actualizaciones, recargos e intereses.

10. Con la revisión de los recursos de la CS y la ASf 2014 destinados a servicios personales se constató que los SSY: a) realizaron pagos superiores al monto pactado en el contrato de un prestador de servicios por 44.7 miles de pesos; b) realizaron pagos posteriores a cuatro trabajadores que causaron baja por un importe de 50.4 miles de pesos, y c) pagaron 1,554.1 miles de pesos, a cuatro servidores públicos con puestos de la rama médica, paramédica y afín, que realizan funciones administrativas en oficinas centrales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita que los pagos de los cuatro trabajadores observados por 50.4 miles de pesos, fueron retenidos antes de efectuarse las dispersiones para el pago de sueldos, con lo que se solventó lo observado en el inciso b.

14-A-31000-02-1545-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,598,843.83 pesos (un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), por concepto de pagos superiores al monto pactado en el contrato de un prestador de servicios, y pagar a cuatro servidores públicos con puestos de la rama médica, paramédica y afín, que realizan funciones administrativas en oficinas centrales. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 por 150,868.2 miles de pesos y 171,907.1 miles de pesos, lo que representó el 22.8% y el 26.0%, respectivamente, del total de los recursos ministrados, por lo que no excedió el porcentaje autorizado de hasta el 30.0% para este rubro.

12. Con la revisión de los expedientes de tres licitaciones públicas nacionales por un monto de 122,298.4 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos y material de curación con recursos de la CS y la ASf 2014 se constató que los procedimientos de adjudicación se realizaron en observancia de la normativa; se ampararon con los contratos números SSY-LP-YUC-RM-10/14, SSY-LP-YUC-RM-27/13 y SSY-LP-YUC-RM-13/14, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación. También, se constató que los SSY, aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega

de medicamentos por 1.3 miles de pesos, en los tiempos pactados en los contratos y elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2014, y no destinaron recursos para el concepto de subrogación de medicamentos.

13. Los SSY no adquirieron medicamentos a un precio superior al de referencia y devengaron recursos por concepto de tercerización por 64,582.9 miles de pesos, los cuales fueron registrados en la partida de fletes y maniobras.

14. Los SSY adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2014 medicamento fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 96.9 miles de pesos.

14-A-31000-02-1545-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,892.00 pesos (noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber adquirido con recursos de la CS y la ASf 2014, medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

15. El REPSS, al 30 de junio de 2015, ejerció recursos de la CS y la ASf 2014 por 18,219.4 miles de pesos, para el pago del gasto operativo y 3,697.2 miles pesos, para el personal de apoyo administrativo, montos que representaron el 3.4% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro. Asimismo, se constató que se envió a la CNPSS, en tiempo y forma, la propuesta del programa operativo anual de gastos de operación 2014 para su aprobación; así como el organigrama de la estructura orgánica autorizada; la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios, y se comprobó que el personal pagado fue coincidente con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.

16. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para el fortalecimiento de la infraestructura de unidades médicas por 13,666.3 miles de pesos al 30 de junio de 2015, monto que representó el 2.1% del total de los recursos transferidos, y no representó un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

17. Los SSY, al 30 de junio de 2015, destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 por 93,879.4 miles de pesos para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación), de los que se revisó una muestra por 59,960.2 miles de pesos, con lo que se constató que los servicios brindados se respaldaron en un contrato y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; también cuentan con el documento que dio origen a la prestación del servicio y no se rebasaron los tabuladores establecidos en el mismo.

18. Los SSY ejercieron recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de gasto operativo de unidades médicas por 115,827.0 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 69,376.4 miles de pesos, con lo que se constató que se aplicaron en insumos y servicios de la

unidades médicas participantes cuyo objetivo fue garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados.

19. Los SSY informaron que, al 30 de junio de 2015, ejercieron recursos de la CS y la ASf 2014 por 138,228.2 miles de pesos, en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, lo que representó el 20.9% del total transferido, de su revisión se comprobó que las acciones se encuentran validadas por el estado en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizaron mediante un convenio.

Transparencia

20. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada en materia de transparencia se constató que los SSY: a) pusieron a disposición del público en general por los medios de comunicación electrónica la información relativa al manejo financiero de los recursos del Seguro Popular de enero a diciembre de 2014 y presentaron evidencia de la publicación del cumplimiento de sus metas y la evaluación de satisfacción del usuario; b) reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del formato único, sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular 2014; asimismo, los publicaron en el Periódico Oficial y en su página de Internet, y se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones al programa; c) reportaron los cuatro trimestres de 2014 de la compra de servicios a prestadores privados; d) enviaron a la CNPSS mensualmente los reportes del avance del ejercicio de los recursos transferidos del ejercicio de 2014; e) reportaron a la CNPSS el primer y segundo semestre sobre la adquisición de medicamento, material de curación y otros insumos con recursos de la CS y la ASf 2014, y f) enviaron a la CNPSS los reportes del manejo de las plazas pagadas con recursos de la CS y ASf 2014.

21. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos en adquisiciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSY, dado que se observaron desfases de 7 a 10 días.
- b) Los SSY no proporcionaron el convenio modificatorio del contrato SSY-LP.YUC-RM-06/14 y la fianza de cumplimiento del mismo.
- c) Los SSY no remitieron a la Secretaría de Salud los reportes trimestrales de 2014, respecto de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 274/15, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 96.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 7,350.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 442,780.7 miles de pesos, que representó el 66.9% de los 661,794.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán mediante el Programa Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado de Yucatán no había devengado 29,995.7 miles de pesos, que representan el 4.5% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2015, no había devengado 5,042.8 miles de pesos que representaban el 0.8%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos en servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa no remitió a la Secretaría de Salud los reportes trimestrales de 2014, respecto de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del Seguro Popular.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Administración y Finanzas, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, párrafo primero, Apartado A, fracción IV, inciso a, numeral ii.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 70, fracción I, y 85, fracción V.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: Anexo IV, apartados A, párrafo segundo y B, numerales 1 y 2.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos de Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo y anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGPF-1434/DPF-1898/2015 del 11 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Comprometidos con tu bienestar

11 de Diciembre de 2015
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-1434/DPF-1898/2015

RS
ASUNTO: Se envía documentación solventatoria de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría No. 1545 Seguro Popular Cuenta Pública 2014

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

68909s

En atención a su oficio DGARFT"B"/5915/2015, con el cual convoca a la reunión para la presentación de resultados Finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 1545 denominada "Recursos Federales Transferidos con cargo al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), correspondiente al ejercicio 2014 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa y en medios magnéticos debidamente certificada con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación, como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	OFICIO NÚMERO	OBSERVACIÓN ATENDIDA
Secretaría de Administración y Finanzas	SAF/EGR/1983/2015	Resultado 3 Procedimiento 2.2
Servicios de Salud de Yucatán	REPSS/545/2015	Resultado 3 Procedimiento 2.2 Resultado 8 Procedimiento 4.1 1 CD Resultado 13 Procedimiento 4.2.5 Resultado 16 Procedimiento 4.2.8 Resultado 18 Procedimiento 4.3.5 Resultado 28 Procedimiento 5.4 Resultado 33 Procedimiento 4.6.1

Así mismo, encontrará adjunto el oficio de instrucción XVII-2249/DPF-1587/2015, dirigido a los Servicios de Salud de Yucatán, para atender el Resultado No. 28 en copia certificada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE
DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO

16 DIC 2015

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 7309
 2015 DIC 16 PM 12:29
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 in legap
 in cp

- C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- C. c. p. C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.
- C. c. p. C. P. C. Juan Manuel Portal Martínez - Auditor Superior de la Federación.
- C. c. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
- C. c. p. C. P. Gretel Arsalia Cajun Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General
- C. c. p. Archivo.

RPCP/GACJ/RAPC/hep.

Calle 33 núm. 496 y 56 y 55-A
Avenida Pérez Bonase. C.P. 97000
Mérida Yucatán México
Tel. 939-38-00

"2015, Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>